

No obstante, se requiere a V.F. el secuestro de celulares a las siguientes personas, a fin de acreditar o no la asociación ilícita:

CARINA CASTRO

FEDERICO QUINTEROS

HECTOR ORLANDO QUINTEROS (padre)

MOISES LIBERALI

RAMOS JONATHAN

#### SOBRE LA NO PROCEDENCIA DE LA EXCUSA ABSOLUTORIA

Conforme ultimo párrafo del art. 277 no corresponde la excusa absolutoria a parientes en determinados casos:

La exención no rige respecto de los casos del inciso 1, e) y del inciso 3, b) y c). (*Inciso sustituido por Art. 4º de la Ley N° 26.087, B.O. 24/04/2006.*)

- e) Asegurare o ayudare al autor o participe a asegurar el producto o provecho del delito.
- b) El autor actuare con ánimo de lucro.
- c) El autor se dedicare con habitualidad a la comisión de hechos de encubrimiento.

Esta parte entiende que CARINA CASTRO, madre del imputado Castro, de no estar incursa en la asociación ilícita resulta incursa en el inciso c art. 3 del art. 277, por lo que corresponde la imputación y posterior juicio oral respecto de su conducta.

#### DE CARINA CASTRO

Surge que la madre del imputado por femicidio, prestó una ayuda a la perpetración del crimen al garantizar que TAMARA FIERRO siguiera en su domicilio, sometida por CASTRO sin posibilidad de consentimiento (atento al consumo de sustancias que la víctima comunicó

mediante mensajes y por el relato de su amiga VALENCIA) cuando era buscada por sus familiares y novio.-

Asimismo, surge de las filmaciones su rol de vigilancia y limpieza en la entrada del domicilio al momento de acometerse el crimen.-

Conforme surge de lo comunicado por el Procurador Fiscal a la familia de la víctima, del celular de CASTRO habría surgido información relativa a otros delitos, por lo cual existe una asidua actividad delictiva del mismo que no se limita al crimen de carácter sexual de TAMARA FIERRO, y de ello no puede exceptuarse a la progenitora del encartado, quien en forma "normar" habría participado en una y/u otra etapa del crimen.

Es por ello que resulta esencial el secuestro del celular de CARINA CASTRO a los efectos de investigar su rol y su participación habitual en otros delitos o en el encubrimiento de otros delitos en los que habría participado la misma.

#### SOBRE LAS COMUNCIACIONES TELEFONICAS Y SECUESTRO DE CELULARES

Esta parte solicita se libre oficio al DajuDeCo a fin de solicitar el informe que abonados impactaron desde mayo de 2024 en los teléfonos celulares de CARINA CASTRO, MOISES LIBERALI, QUINTEROS FEDERICO y QUINTEROS HECTOR ORLANDO (quienes fueron denunciados por la hermana de la víctima por amenazas recientes). Y asimismo, se proceda al secuestro de los mismos.

No existen dudas del ocultamiento del celular del propio MOISES LIBERALI como una conducta en la que se pretendió evitar el acceso al mismo por parte de la policía y el MPA.

#### DE LAS IMÁGENES QUE APARECEN EN FILMACIONES

Surge de las imágenes que se adjuntan en pdf, que hay una persona de buzo amarillo (imagen 4) que aparece en la casa de CASTRO previo a las 2 am de la madrugada del 25.5.2025 y luego estaría sobre la caja de una camioneta similar a la secuestrada (de MOISES LIBERALI, imagen 3) pero que no sería la misma (imagen 2). Dicha camioneta pasa el 25.5.2025 a las 5:20 aproximadas por una calle lindante con el baldío donde se encontraron los restos de la víctima,

y en forma casi simultanea a pasar una persona (suponemos Perez) con una carretilla, viéndose por las balizas que tal camioneta se detiene al encontrarse con dicha persona. Dicha filmación se ve publicada en <https://www.facebook.com/share/v/1CBjnGGReV/>

Si resulta ser más parecida la camioneta imagen 2 a la que manejaba QUINTEROS y a la que subió a RAMOS el 24.5.2025 a las 16:45, quien luego de 9 minutos regresó caminando a la casa de CASTRO (imágenes 1, 16:54 hs) siguiendo de largo. Ello mientras se lo ve a Ramos en la filmación comunicándose mediante celular en forma constante en la puerta de la casa de Castro y en las horas en que presumiblemente se habría cometido el homicidio o su parte preparatoria (previo a las 17 horas del 24 de mayo).

La camioneta que manejaba QUINTEROS es similar a la de la imagen 2 y por el cubículo por el que se carga nafta (imagen 3) no sería la misma que se secuestró.

Atento a ello se solicita conforme posibilidades tecnológicas del MPA, se identifique la camioneta de la imagen 1 y 2 que desde ya el MPA tiene en su poder por las filmaciones de cámaras secuestradas, la persona que esta sobre la caja en la imagen 2, si es la misma que aparece en imagen 4 y en su caso identifique a la misma a fin de dar con su participación en el crimen, al igual que el conductor de la camioneta de la imagen 2.

Asimismo, se adjunta un video en el que se cargan tres bidones de nafta en la expendedora de combustible, entendiendo que se trata de la camioneta de MOISES LIBERALI y/o FEDERICO QUINTEROS, en horas similares a las que se habría quemado el cuerpo de la victima. La misma puede verse publicada en <https://www.facebook.com/share/r/19yDjCIDz6/>

Por último, esta parte hace captura de una mujer que va y viene cruzándose con los imputados en el baldío donde se encontraron los restos de la victima, solicitando se identifique a la misma.

## PETITORIO

A VF solicitamos:

Se tenga por aportada la prueba consistente en las capturas de filmaciones aportadas por vecinos a la querella y filmaciones publicadas en medio de comunicación digitales, y se ordene

el secuestro de celulares y las tareas investigativas a realizar por la única parte que tiene los medios tecnológicos para ello, y se libren los pedidos de informes requeridos.

Proveer de conformidad. Será Justicia.



MARIANA VARGAS  
ABOGADA  
M. 9.1710 N. 5 T\*109 F\*026



Leonor Silvana  
n.º 3509



M. P. 4142